

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Importaciones. Fomento a la exportación.—Corrección de errores de la Orden de 2 de julio de 1981 por la que se autoriza a la firma «Resinas Sintéticas, S. A.» (RESISA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de resinas.

PAGINA

29875

Banco de España. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que el Banco de España aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 21 al 27 de diciembre de 1981, salvo aviso en contrario.

29875

Corrección de errores de la Orden de 3 de julio de 1981 por la que se autoriza a la firma «Synres Ibero Holandesa, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de resinas.

29875

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Agencias de Viajes.—Orden de 3 de diciembre de 1981 por la que se concede título-licencia de Agencia

de Viajes, grupo «A», a «Lanzarote Travel, S. A.», con el número 761 de orden.

PAGINA

29876

Expropiaciones.—Real Decreto 3022/1981, de 27 de noviembre, por el que se declara la utilidad pública y la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para el establecimiento de ramales de acceso directos desde la carretera local Asúa-Erleches al aeropuerto de Bilbao.

29875

MINISTERIO DE CULTURA

Conjuntos histórico-artísticos.—Resolución de 18 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Conil de la Frontera (Cádiz).

29876

Monumentos histórico-artísticos.—Orden de 4 de noviembre de 1981 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés provincial, a la iglesia de Nuestra Señora del Castillo, en Campo Real (Madrid).

29876

IV. Administración de Justicia

Audiencia Nacional.

29877

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

29886

Juzgados de Distrito.

29902

Requisitorias.

29903

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE DEFENSA

Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada. Concurso para adquirir vestuario.

29904

Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material (Delegación Regional de Albacete). Subasta de material.

29904

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Subasta de obras.

29904

Delegación Provincial de Pontevedra. Adjudicación de obras.

29904

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Adjudicaciones de obras.

29904

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Concurso para contratar limpieza.

29905

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Provincial de Barcelona. Concurso de trabajos de apoyo de campo. Rectificación.

29905

Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga). Licitación para contratar obras.

29905

Ayuntamiento de Coslada (Madrid). Concurso-subasta de obras.

29905

Ayuntamiento de Picassent (Valencia). Concurso-subasta para urbanización de calle.

29905

Ayuntamiento de Santander. Subasta para contratación de obras.

29905

Otros anuncios

(Páginas 29906 a 29915)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29470

REAL DECRETO 3008/1981, de 27 de noviembre, sobre transferencia de servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica tres/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo décimo, punto treinta y uno, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de vivienda.

En consecuencia procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios inherentes a dicha competencia.

La Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del citado Estatuto, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por el que se concretan los servicios e instituciones y los medios materiales y personales, que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda, adoptado, por el Pleno de dicha Comisión, en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco los servicios e instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados, y los bienes y personal que resultan del texto del acuerdo e inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO

Don Joaquín Morales Hernández, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 23 de julio de 1981, se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias que corresponden al País Vasco.—El artículo 10.31 del Estatuto de Autonomía del País Vasco establece su competencia exclusiva en materia de vivienda, que será ejercida en el marco constitucional de las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica y de la igualdad en el ejercicio del derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

B) Servicios que se traspasan:

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco la titularidad de las funciones y servicios de la Administración Central e Institucional del Estado, adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda en el País Vasco, concretamente los correspondientes Servicios Provinciales de este Departamento en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

2. En cualquier caso habrán de tenerse en cuenta las siguientes particularidades:

a) El ejercicio de las competencias referentes a la calificación de viviendas de protección oficial del Estado de promoción privada se ejercitará por la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante la aplicación de la legalidad estatal con las peculiaridades que puedan establecerse a propuesta de la misma, a los efectos de la obtención de los beneficios económicos, financieros y fiscales derivados de dicha calificación, y ello hasta tanto que la citada Comunidad Autónoma, en el ejercicio de su competencia exclusiva, no promulgue normativa propia que regule esta materia.

b) La Comunidad Autónoma del País Vasco aplicará criterios no menos exigentes que los contenidos en la normativa técnica básica de la edificación en materia de seguridad e higiene, que sea aplicable en todo el territorio del Estado o que se dicte por éste en aplicación o desarrollo de convenios, acuerdos o recomendaciones de carácter internacional.

c) Es competencia de la Administración Central e Institucional del Estado la concesión de sellos o marcas de calidad de materiales, productos, equipos y sistemas utilizados en la edificación, que tengan validez sobre todo el territorio del Estado y la homologación de Empresas y Entidades colaboradoras, que ejerzan la actividad de control de calidad de la edificación dentro del citado ámbito territorial.

Tales concesiones y homologaciones se otorgarán por los Servicios competentes de la Administración Civil del Estado dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca.

Sin perjuicio de lo que antecede, será competencia de la Comunidad Autónoma Vasca, el control de calidad de la edificación realizada dentro de su territorio.

3. La estadística en materia de edificación y vivienda, por lo que corresponde al ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se atribuye a la misma en lo que concierne a sus propios fines y competencia. Sin perjuicio de la competencia que la Constitución atribuye al Estado en esta materia, la Comunidad Autónoma Vasca, por medio de sus servicios, recogerá y aportará a los competentes de la Administración Central e Institucional del Estado los datos estadísticos para fines estatales.

4. Surtirán plenos efectos las inscripciones efectuadas en los Registros de Entidades inmobiliarias, que al efecto se creen en la Comunidad Autónoma del País Vasco para aquellas Sociedades cuyo domicilio social se ubique en el ámbito territorial de la misma, que figuren inscritas en el Registro existente en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado, que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco:

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de transferencias.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones, sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, propiedad del IPPV, sitos en territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se indican en la relación número 2.

3. La Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en la posición jurídica del IPPV en los contratos de amortización, acceso a la propiedad y compraventa otorgados por dicho Instituto respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 3.

Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma del País Vasco de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, según relación valorada número 4.

El importe de la valoración establecida en dicha relación se hará efectiva al IPPV en quince anualidades iguales a partir de 1982.

5. A partir de la efectividad de la transferencia, la Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, formalizados por el IPPV, para el ejercicio de sus actividades en el territorio de dicha Comunidad, que se encuentren en ejecución, y que figuran en la relación número 5.

En relación con lo prevenido en el párrafo anterior, la Comunidad Autónoma Vasca, a título de contribución a las obras de reparación de viviendas, urbanización y toda otra actuación que tiene previsto concertar el IPPV y el Ayuntamiento de Bilbao en el barrio de Otxarkoaga, de Bilbao, se compromete a satisfacer a dicho Instituto hasta la suma máxima de 1.200 millones pagaderos en quince años, en los términos y condiciones de pago que se establece en la relación número 5.

6. Los convenios entre el Estado y las Entidades de Crédito Oficial, Banca Privada y Cajas de Ahorro, destinados a financiar el programa 1981-1983, de construcción de viviendas de protección oficial, y formalizados antes de que la Comunidad Autónoma dicte su propia normativa sobre esta materia, tendrán plena vigencia y aplicación para todas aquellas operaciones de promoción que se realicen en el País Vasco.

El importe de las obligaciones satisfechas por el Estado, como consecuencia de los convenios citados en el párrafo anterior, le será reintegrado por la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante abonos anuales, previa liquidación formulada al efecto.

7. En el plazo de diez años, mediante abono anual efectuado en el primer trimestre de cada ejercicio, a partir de 1982, el IPPV traspasará a la Comunidad Autónoma del País Vasco el importe de las fianzas constituidas y de los conciertos de fianzas otorgados con anterioridad a la efectividad de las transferencias, relativas a inmuebles sitos y suministros prestados en el territorio de dicha Comunidad.

Las fianzas y conciertos, a que se alude en el párrafo anterior, se detallan en la relación número 6.

La Comunidad Autónoma hará frente con carácter regular a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de convenios de fianzas otorgadas ante el IPPV.

D) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.—Para el ejercicio de las competencias que realizará la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de edificación y vivienda, pasará a depender de la misma el personal afecto de los servicios periféricos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo e Institutos sometidos a su tutela, que se especifican en la relación número 7, indicándose el nivel orgánico, la naturaleza jurídica de su relación con el Estado, así como sus retribuciones básicas y complementarias y el número asignado en el Registro de Personal, en su caso.

E) Créditos presupuestarios de los servicios transferidos.—Se detallan en la relación número 8.

F) Efectividad de las transferencias.—Estos traspasos serán efectivos a partir del día 1 de diciembre de 1981.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 23 de julio de 1981.—Firmado: Joaquín Morales Hernández.

(Continuará.)

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

29471

ENMIENDA al artículo III del Acuerdo constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de 27 de diciembre de 1945.

1. El Convenio constitutivo del Banco ha sido enmendado, de conformidad con las disposiciones de su artículo VIII, con la adición al artículo III de la nueva sección 6 siguiente:

«Sección 6. Préstamos a la Corporación Financiera Internacional

a) El Banco podrá hacer préstamos, participar en ellos u organizarlos, a la Corporación Financiera Internacional, Institución afiliada al Banco, para su utilización en sus operaciones de préstamos. La cantidad pendiente de tales préstamos, participaciones y garantías no será aumentada si, en ese momento o como resultado de esas operaciones, la suma global de deuda (incluida la garantía de cualquier deuda) contraída por dicha Corporación respecto de cualquier fuente y que estuviera entonces pendiente de reembolso excediera una cantidad igual a cuatro veces su capital suscrito libre de gravámenes y su superávit.

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

12306 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1982, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 7/1982, de 30 de abril, por el que se crea el Instituto de Astrofísica de Canarias y se establece su régimen jurídico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 7/1982, por el que se crea el Instituto de Astrofísica de Canarias y se establece su régimen jurídico.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1982.
El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

12307 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1982, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/1982, de 30 de abril, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 8/1982, de 30 de abril, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1982.
El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29470 *REAL DECRETO 3006/1981, de 27 de noviembre, sobre transferencia de servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda. (Conclusión.)*

ANEXO

Don Joaquín Morales Hernández, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 23 de julio de 1981, se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias que corresponden al País Vasco.—El artículo 10.31 del Estatuto de Autonomía del País Vasco establece su competencia exclusiva en materia de vivienda, que será ejercida en el marco constitucional de las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica y de la igualdad en el ejercicio del derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

B) Servicios que se traspasan:

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco la titularidad de las funciones y servicios de la Administración Central e Institucional del Estado, adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda en el País Vasco, concretamente los correspondientes Servicios Provinciales de este Departamento en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

2. En cualquier caso habrán de tenerse en cuenta las siguientes particularidades:

a) El ejercicio de las competencias referentes a la calificación de viviendas de protección oficial del Estado de promoción privada se ejercitará por la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante la aplicación de la legalidad estatal con las peculiaridades que puedan establecerse a propuesta de la misma, a los efectos de la obtención de los beneficios económicos, financieros y fiscales derivados de dicha calificación, y ello hasta tanto que la citada Comunidad Autónoma, en el ejercicio de su competencia exclusiva, no promulgue normativa propia que regule esta materia.

b) La Comunidad Autónoma del País Vasco aplicará criterios no menos exigentes que los contenidos en la normativa técnica básica de la edificación en materia de seguridad e higiene, que sea aplicable en todo el territorio del Estado o que se dicte por éste en aplicación o desarrollo de convenios, acuerdos o recomendaciones de carácter internacional.

c) Es competencia de la Administración Central e Institucional del Estado la concesión de sellos o marcas de calidad de materiales, productos, equipos y sistemas utilizados en la edificación, que tengan validez sobre todo el territorio del Estado y la homologación de Empresas y Entidades colaboradoras, que ejerzan la actividad de control de calidad de la edificación dentro del citado ámbito territorial.

Tales concesiones y homologaciones se otorgarán por los Servicios competentes de la Administración Civil del Estado dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca.

Sin perjuicio de lo que antecede, será competencia de la Comunidad Autónoma Vasca, el control de calidad de la edificación realizada dentro de su territorio.

3. La estadística en materia de edificación y vivienda, por lo que corresponde al ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se atribuye a la misma en lo que concierne a sus propios fines y competencia. Sin perjuicio de la competencia que la Constitución atribuye al Estado en esta materia, la Comunidad Autónoma Vasca, por medio de sus servicios, recogerá y aportará a los competentes de la Administración Central e Institucional del Estado los datos estadísticos para fines estatales.

4. Surtirán plenos efectos las inscripciones efectuadas en los Registros de Entidades inmobiliarias, que al efecto se creen en la Comunidad Autónoma del País Vasco para aquellas Sociedades cuyo domicilio social se ubique en el ámbito territorial de la misma, que figuren inscritas en el Registro existente en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado, que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco:

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de transferencias.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones, sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, propiedad del IPPV, sitos en territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se indican en la relación número 2.

3. La Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en la posición jurídica del IPPV en los contratos de amortización, acceso a la propiedad y compraventa otorgados por dicho Instituto respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 3.

Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma del País Vasco de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, según relación valorada número 4.

El importe de la valoración establecida en dicha relación se hará efectiva al IPPV en quince anualidades iguales a partir de 1982.

5. A partir de la efectividad de la transferencia, la Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, formalizados por el IPPV, para el ejercicio de sus actividades en el territorio de dicha Comunidad, que se encuentren en ejecución, y que figuran en la relación número 5.

En relación con lo prevenido en el párrafo anterior, la Comunidad Autónoma Vasca, a título de contribución a las obras de reparación de viviendas, urbanización y toda otra actuación

que tiene previsto concertar el IPPV y el Ayuntamiento de Bilbao en el barrio de Otxarkoaga, de Bilbao, se compromete a satisfacer a dicho Instituto hasta la suma máxima de 1.200 millones pagaderos en quince años, en los términos y condiciones de pago que se establece en la relación número 5.

6. Los convenios entre el Estado y las Entidades de Crédito Oficial, Banca privada y Cajas de Ahorro, destinados a financiar el programa 1981-1983, de construcción de viviendas de protección oficial, y formalizados antes de que la Comunidad Autónoma dicte su propia normativa sobre esta materia, tendrán plena vigencia y aplicación para todas aquellas operaciones de promoción que se realicen en el País Vasco.

El importe de las obligaciones satisfechas por el Estado, como consecuencia de los convenios citados en el párrafo anterior, le será reintegrado por la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante abonos anuales, previa liquidación formulada al efecto.

7. En el plazo de diez años, mediante abono anual efectuado en el primer trimestre de cada ejercicio, a partir de 1982, el IPPV traspasará a la Comunidad Autónoma del País Vasco el importe de las fianzas constituidas y de los conciertos de fianzas otorgados con anterioridad a la efectividad de las transferencias, relativas a inmuebles sitios y suministros prestados en el territorio de dicha Comunidad.

Las fianzas y conciertos, a que se alude en el párrafo anterior, se detallan en la relación número 6.

La Comunidad Autónoma hará frente con carácter regular a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de convenios de fianzas otorgadas ante el IPPV.

D) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.—Para el ejercicio de las competencias que realizará la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de edificación y vivienda, pasará a depender de la misma el personal afecto de los servicios periféricos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo e Institutos sometidos a su tutela, que se especifican en la relación número 7, indicándose el nivel orgánico, la naturaleza jurídica de su relación con el Estado, así como sus retribuciones básicas y complementarias y el número asignado en el Registro de Personal, en su caso.

E) Créditos presupuestarios de los servicios transferidos.—Se detallan en la relación número 8.

F) Efectividad de las transferencias.—Estos traspasos serán efectivos a partir del día 1 de diciembre de 1981.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 23 de julio de 1981.—Firmado: Joaquín Morales Hernández.

RELACION NUMERO 1

Dependencia e inmuebles que ocupan los servicios que se traspasan	Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
				Cédula	Total	
Oficinas del INV, Arquitectura y Vivienda.	San Sebastián, Calle Mari, nº 1 y Plaza Lasaola, nº 2, Plaza baja con entrada por calle Mari.	320	Propiedad del Estado			Uso múltiple. Contribuye a los gastos generales con una cuota de participación.
	Plaza Principal con entrada por plaza Lasaola.	362	Propiedad del Estado			
Oficinas INV, Arquitectura y Vivienda y AFSU.	Vitoria, Calle Independencia, nº 1, Arrendamiento 245 piso 1º.	245	Arrendamiento			Quedan 600 metros para los servicios de la Delegación y Jefatura de Partidos y Contas (1).
	Bilbao, Calle Botica Vieja, s/n.	Edificio propiedad del Estado construido sobre terrenos del Puerto Antiguo de Bilbao.	432			
Almacén del AFSU	Bilbao, Calle Hernán Pico, 6	Propiedad	60			

(1) Cuando esta superficie deje de ser necesaria para el cumplimiento directo de los fines del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se cederá a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

RELACION NUMERO 2

Viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.) (1)

I.- Viviendas propiedad del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda.

Matrícula	Expediente	Localidad	Viviendas construidas		Regimen (2)	Facturación mensual	Observaciones
			Viviendas construidas	Viviendas en facturación			
VI-1	1-CD/67	Vitoria	400	42	A.D.	27.432	Resto vendidas
SS-1	144-CD/67	Zarauz-San Isidro	48	42	C.V.		Liquidación en trámite
SS-2	5.448 V.P.	Vergara	30	7	A.D.)		Resto vendidas
SS-1	6.017 V.P.	Irún	48	1	A.D.)		Resto vendidas
SS-1	5.119 V.P.	Vitoria	48	1	A.D.)		Resto vendidas
SS-1	5.298	Ordizia	48	2	A.D.)	4.286	Resto vendidas
SS-12	145-CD/67	Monreal-Gomero	30	2	A.D.)		Resto vendidas
SS-14	145-CD/67	Andoain-Cenaro	52	51	A.D.	71.028	1 en facturación
SS-15	145-CD/67	Cestona	50	47	C.V.	81.328	2 vivas, premio F.N.
SS-15	145-CD/67	Andoain-Sorribilla	52	52	C.V.	76.551	1 en facturación
SS-501	210-CD/69	San Sebastián	732	732	A.D.	720.846	12 vivas, son portarías
BI-2	C.B.	Portugalete	161	893	A.D.	381.470	
BI-3	5.102	Sestao	62	2	I.	175	59 vendidas
BI-4	5.168	Sestao	162	25	A.D.e I.	5.846	131 vendidas - 6 en I.
BI-6	6.112	Santurti	100	100	A.D.	21.835	
BI-6	6.112	Baracaldo	150	5	A.D.	2.008	145 vendidas

Matrícula	Expediente	Localidad	Viviendas construidas	Viviendas en facturación	Regimen (2)	Facturación mensual	Observaciones
BI-7	4.546	Baracaldo	110	1	A.D.	420	109 vendidas
BI-8	5.100	Baracaldo	320	20	A.D.	5.676	300 vendidas
BI-9	6.094/6.098	Bilbao	437	457	A.D.	169.223	
BI-10	6.083	Ondarroa	130	22	A.D.	10.267	108 vendidas
BI-11	5.103	Sestao	100	1	A.D.	456	99 vendidas
BI-12	5.729	Lejona	174	66	A.D.	26.957	108 vendidas
BI-13	6.103	Zalla	100	20	A.D.	7.280	80 vendidas
BI-14	6.165	Sestao	260	31	A.D.	38.661	189 vendidas
BI-15	5.452	Durango	508	5	A.D.	1.053	503 vendidas
BI-16	5.169	Galdakano	351	5	A.D.	4.000	346 vendidas
BI-17	6.099	Arriaga	280	17	A.D.	4.070	283 vendidas
BI-18	5.691	Portugalete	310	17	A.D.	6.466	293 vendidas
BI-19	6.018	Plencia	104	2	A.D.	6.631	102 vendidas
BI-20	6.082	Urduliza	70	70	A.D.	19.657	
BI-21	6.113	Santurti	120	120	A.D.	47.282	
BI-22	4.946	Santurti	104	10	A.D.	4.726	94 vendidas
BI-23	6.180	Santurti	104	21	A.D.	9.544	83 vendidas
BI-24	6.180/5187	Baracaldo	224	106	A.D.	36.283	118 vendidas
BI-25	6.091	Baracaldo	140	10	A.D.	3.698	130 vendidas
BI-26	6.109	Santurti	120	10	A.D.	3.810	110 vendidas
BI-27	5.658	Abanto y Ciérvana	175	175	A.D.	48.914	
BI-28	6.095/6.096/6.097	Bilbao	460	459	A.D.	235.690	1 viv. sin adjudicar
BI-30	6.264	Zorroza	86	96	A.D.	47.637	
BI-31	6.076	Basauri	170	10	A.D.	5.463	160 vendidas
BI-32	5.043	Guecho	202	202	A.D.	111.274	
BI-33	5.953	Basauri	422	34	A.D.	15.189	388 vendidas
BI-34	6.081	Sopuerta	72	17	A.D.	7.306	45 vendidas
BI-35	347-CD/67	Guecho	192	191	A.D.	203.506	1 viv. vacante
BI-36	1-CD/71	Churruarín	20	20	Preclaro	10.000	Albergues
BI-37	1-CD/71	Abanto y Ciérvana	306	306	C.V.		En trámite de venta

Matrícula	Expediente	Localidad	Vvs. en Proyecto	Vivs. en Facturación	Régimen	Facturación Mensual	Observaciones
BI-39	345-CD/67	Churdinaga 1a. P	556	556	C.V.	1.277.061	
BI-801	GI-7.228	Arandio-Astrabudua	42	42	C.V.	313.076	
			7.372	3.105		2.701.700	
TOTALES			8.982	4.040		3.683.170	

Expediente	Localidad	VIVIENDAS EN CONSTRUCCION Nº de Viviendas	Observaciones
SS-10-IV/79	San Sebastián-Inchaurreondo	216	Prevista terminación en 1981
SS-20-IV/79	San Sebastián-Inchaurreondo	354	Prevista terminación en 1981
SS-1-IV/73	Lezo	102	Prevista terminación en 1981
SS-80/10	San Sebastián	92	Prevista terminación en 1982
SS-80/30	Beasain	73	Prevista terminación en 1982
		897	
BI-80/10	Sopuerta	60	Prevista terminación año 1982
BI-80/20	Sopuerta	60	Prevista terminación año 1982
BI-80/30	Santurce-Burgo	48	Prevista terminación año 1982
BI-80/40	San Juan Somorrostro	112	Prevista terminación año 1982
		280	
TOTAL			1.117

Expediente	Localidad	Promotor	Viviendas	Observaciones
BI-80/251	Erandio	Astrabudua	18	Trámite de adjudicación. Compra-venta
TOTAL			18	

II - LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DEL ANTIGUO INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Matrícula	Expediente	Localidad	Locales constr.	Locales vendidos	Locales en facturación	Facturación mensual	Régimen	Observaciones
SS-12	145-CD/67	Andoain	12	-	-	-	-	Arrendados por APSI
SE-501	210-CD/63	San Sebastián	59	-	-	-	-	Arrendado por APSU
			71	-	-	-	-	
BI-4	5.168	Santurce-Ortuela	4	-	2	1.825	A.D.	2 sin adjudicar
BI-6	6.112	Baracaldo-Cruces	2	2	-	-	-	
BI-7	4.546	Baracaldo	10	9	1	420	A.D.	
BI-9	6.094	Bilbao	2	-	2	2.343	A.D.	
BI-12	5.729	Lejona	11	4	4	2.665	A.D.	3 sin adjudicar
BI-13	6.103	Zalla	4	-	2	1.418	A.D.	2 trámite de venta
BI-15	5.452	Durango	17	7	-	-	-	
BI-16	5.169	Caldacano	20	8	4	3.674	A.D.	3 en trámite de venta y 5 sin adjudicar
BI-17	6.099	Arrigorriaga	22	-	5	4.311	A.D.	2 sin adjudicar y 15 en trámite de venta
BI-18	5.691	Portugalete	4	3	-	-	A.D.	1 sin adjudicar
BI-19	6.018	Plencia	6	4	2	2.970	A.D.	
BI-20	6.082	Urduliz	2	-	2	2.704	A.D.	
BI-21	6.113	Santurce	5	-	2	908	A.D.	3 sin adjudicar
BI-23	6.160	Santurce-Ortuela	18	7	-	-	-	11 sin adjudicar
BI-24	6.159	Musques	16	-	16	4.176	A.D.	
BI-26	6.109	Santurce-Mamariga	2	1	-	-	-	1 sin adjudicar
BI-27	6.568	Bilbao	7	-	7	2.495	A.D.	
BI-28	6.095/96/97	Bilbao	63	-	21	37.122	A.D.	42 sin adjudicar
BI-29	6.263	Bilbao	1	1	-	-	-	
BI-30	6.264	Zorroza	1	-	1	382	A.D.	
BI-31	6.076	Basauri	6	-	-	-	-	6 sin adjudicar
BI-32	5.043	Gueñes	35	-	28	29.791	A.D.	7 sin adjudicar
BI-34	6.081	Sopuerta	12	-	-	-	-	12 en trámite de venta
BI-38	1-CD/71	Bilbao	69	-	65	87.154	C.V.	4 sin adjudicar
TOTAL			410	46	164	184.948		

III EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Matrícula	Expediente	Localidad	Facturación	Destino de la Edificación	Observaciones
BI-13	6.103	Zalla	No	Iglesia y Casa Social	Pendiente de hacer contrato de cesión.
BI-15	5.452	Durango	No	Grupo Escolar y Gimnasio.	Pendiente de cesión
BI-16	5.169	Caldacano	No	Destinada a Guardería del Ayuntamiento	Pendiente de cesión
BI-18	5.691	Portugalete	Si	Iglesia	Cedido a Obispado (Canon de 500 ptas. anuales).
BI-20	6.082	Urduliz	No	1 escuela	Pendiente de hacer contrato de cesión
BI-23	6.160	Santurce-Ortuela	No	Complejo parroquial (Iglesia, casa parroquial, sacristía, casa rectoral y yiron-ton).	Pendiente de cesión al Obispado
VI-1	1-CD/71	Vitoria	Si	Complejo parroquial	A.D. (112.192 ptas. trimestrales)

IV. - VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA ANTIGUA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO. -

Expediente	Localidad	Número de viviendas	Facturación mensual	Régimen
156	LapueblaLabarca	12	1.548	A.D.
500	Vitoria	92	53.542	A.D.
501	Amurrio	108	45.900	A.D.
1.428	Llodio	8	1.638	A.D.
1.490	Llodio	4	708	A.D.
158	San Sebastián	4	2.300	A.D.
159	San Sebastián	4	2.036	A.D.
307	Palencia de las Armas	61	35.649	A.D.
606	Elgoibar	62	28.728	A.D.
607	Hernani	112	55.168	A.D.
608	Irún	3	1.293	A.D.
609	Lazcano	88	52.448	A.D.
612	Villabona	1	445	A.D.
1.059	Mondragón	8	1.451	A.D.
1.146	Legazpi	102	32.374	A.D.
1.171	Orio	6	1.990	A.D.
1.379	Elgoibar	66	29.842	A.D.
1.459	Zumaya	50	23.786	A.D.
1.478	Rentería	563	442.770	A.D.
1.481	San Sebastián	6	5.617	A.D.
1.596	Irún	2	1.640	A.D.
1.597	Lezo	11	6.248	A.D.
1.599	San Sebastián	1	748	A.D.
1.603	Tolosa	10	5.950	A.D.
1.605	Zumárraga	2	1.372	A.D.
2.063	Zarauz	1	441	A.D.

Expediente	Localidad	Número de Viviendas	Facturación mensual	Régimen
162	Durango	128	49.846	A.D.
163	Galdácano, 1ª F.	102	33.252	A.D.
165	Ortuella	236	63.588	A.D.
167	Arrigorriaga	24	7.080	A.D.
168	Baracaldo	33	7.189	A.D.
169	Durango	150	51.892	A.D.
472	Bilbao	89	17.800	A.D.
780	Abanto y Ciervana	72	16.808	A.D.
781	Abanto y Ciervana	56	19.060	A.D.
782	Basauri	240	74.400	A.D.
783	Ortuella	62	27.390	A.D.
784	Galdácano	58	17.632	A.D.
1.012	Basauri	21	21.945	A.D.
1.043	Sestao	152	41.647	A.D.
1.252	Deusto	29	16.637	A.D.
1.354	Baracaldo	14	5.469	A.D.
1.391	Abanto-Gallarta	183	25.337	A.D.
1.737	Sestao	243	129.925	A.D.
1.648/49	Deusto	144	84.867	A.D.
3.073	Abanto-Gallarta	200	68.000	A.D.
3.543	Bermeo	40	14.810	A.D.
3.544	Santurce-Ortuella	84	35.106	A.D.
3.545	Santurce-Ortuella	64	19.944	A.D.

V. LOCALES COMERCIALES DE LA ANTIGUA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO

Expediente	Localidad	Número de viviendas	Regimen	Renta mensual
500	Vitoria	5	En alquiler	3.416
1.111	Vitoria	4	En alquiler	7.180
307	Plasencia	4	En alquiler	600
609	Lazcano	4	En alquiler	1.201
1.200	Elbar	2	En amortización	784
1.379	Elgoibar	2	En amortización	768
1.373	Mondragón	4	2 en alquiler 2 en amortización	2.364
1.410	Deva	1	En alquiler	321
1.445	V. de Oria	47	En alquiler	6.713
1.459	Zumaya	2	En alquiler	534
1.462	San Sebastián	2	En alquiler	1.426
1.478	Rentería	9	En alquiler	25.103
1.596	Irún	12	En alquiler	13.475
1.597	Lezo	2	En alquiler	843
1.605	Zumárraga	6	En alquiler	4.553
2.063	Zarauz	6	En alquiler	2.551
3.541	Vergara	6	En alquiler	2.200
162	Durango	8	En alquiler	6.364
165	Baracaldo	3	En alquiler	2.303
169	Durango	8	En alquiler	4.279
782	Basauri	54	En alquiler	30.190
784	Galdácano	42	En alquiler	1.534
1.043	Sestao	14	En amortización	2.368
1.252	Bilbao(Deusto)	10	8 en alquiler 2 en amortización	12.264
1.391	Gallarta	11	3 en alquiler 7 en amortización 1 inhabitable	3.194

Expediente	Localidad	Número de Viviendas	Regimen	Renta Mensual
1.737	Sestao	13	12 en alquiler 1 vacante	19.166
1.748	Bilbao (Deusto)	115	En alquiler	268.322
1.749	Bilbao (Deusto)	55	En alquiler	126.446
3.073	Gallarta	33	En alquiler	19.768
3.543	Bermeo	20	18 en alquiler 2 vacantes	13.929
3.544	Ortuella	12	En alquiler	8.774

VI. - EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS PROPIEDAD DE LA ANTIGUA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO

Expediente	Localidad	Número de edificaciones	Régimen
1.498	Rentería	2	1 amortización (Capilla) 1 precario (Grupo escolar)
1.302	Mondragón	1	Amortización (Casa Sindical)
1.252	Bilbao	2	1 amortización (Centro Social) 1 precario (Centro Deportes)

(1) Esta relación se refiere a la situación existente en 31 de Mayo de 1.981, respecto de viviendas del antiguo INV, a la de 5 de Octubre de 1.981, respecto a las de la antigua APSU.

(2) Significado de las abreviaturas que figuran en la columna "Regimen": AD= Acceso Diferido; CV= Compraventa; I= Inquilinato

RELACION NUMERO 3

Contratos de amortización, acceso a la propiedad y compraventa otorgados por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda respecto de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias.

Los distintos regímenes jurídicos aplicables a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda figuran detallados en las columnas correspondientes de la Relación número 2.

RELACION NUMERO 4

Terrenos propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV)

I. - Terrenos incluidos en polígonos propiedad del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda

Polígono	Localidad	Parcelas	Superficie de cada parcela m2.	Superficie edificable	Destino
Chagorrichu (1)	Vitoria	P-1A	5.100	--	Garaje Guardería-coches para uso viviendas, cooperativas anexas.
"	"	P-2A	2.565	4.332	Comercial, oficinas, servicios.
"	"	P-3A (2)	648	1.863	Sala espectáculos, edificio público o semipúblico, social o de servicios, oficinas, político, cultural o religioso: Posibilidad de uso comercial.
"	"	Parcela única agrupando P-1B, P-2B, P-3B, P-4B	3.865'34	13.502'31	Comercio, oficinas, servicios cines, servicios públicos: Cámaras Comercio, Industria, Propiedad y Delegación MOPU.

Polígono	Localidad	Parcelas	Superficie de cada parcela m2.	Superficie edificable	Destino
Chagorrichu (1)	Vitoria	P-211 Parcela única agrupando las 201, 203, 204, 206, y 207 del Plan Parcelal.	2.784'-	5.568'-	Uso deportivo privado para ampliación Patio Juegos del Colegio San Vitor de Vitoria.

Polígono	Localidad	Parcela	Supf. Parce.	Supf. Edificable	Destino
Altamira	Lezo	3	1.600	550	Guardería
		4	3.900	6.000	Sanitario-Asistencial
		5a	776	2.208	Cívico-cultural
		5b	668	495	Comercial
		6	8.800	--	Deportivo
		7	52.343	--	Parque jardines
Amaroz	Tolosa	1	6.237	7.260	Vivienda
		Centro Parroquial	1.100	--	C. Parroquial
Andoaín-Centro	Andoaín	10'	690	4.076	Viviendas
Azpeitia	Azpeitia	17	1.200	1.200	Espectáculos
		58	1.150	1.150	Local Comercial
		59	500	500	Local Comercial
Bidebieta	San Sebastián	60	1.928	1.400	Garages
		61	775	525	Garages
		61	484	345	Garages
Inchaurreondo		N1-1	4.230	6.920	Viviendas
		N1-2	8.850	--	Parque
		N2-4	3.840	5.920	Viviendas
		N2-6	2.580	5.487	Viviendas
		N2-7	1.430	4.768	Viviendas
		N2-8	2.550	9.040	Viviendas
		N2-10	3.380	2.627	Centro Parroquial
		N2-11	17.280	--	Parque
		N2-12	3.980	--	Parque

Polígono	Localidad	Parcela	Supf. Parc.	Supf. edificable	Destino
Insuaurreondo	San Sebastián	N3-6	9.000	—	Parque
		N4-3	3.090	5.440	Viviendas
		N4-4	2.320	4.320	Viviendas
		N4-5	1.240	3.208	Viviendas
		N4-6	1.520	4.636	Viviendas
		N4-8	10.620	—	Parque
		N5-1	6.520	13.350	Viviendas
		N5-2	5.510	13.350	Viviendas
		N5-3	5.620	12.150	Viviendas
		N5-4	14.210	—	Parque
		N7-2	4.790	—	Parque
		S1-4	10.550	—	Parque
		S1-bis	8.810	2.400	R.E.C.
		S2-3	5.310	12.819	Viviendas
		S2-4	19.130	—	Parque
		S3-1	1.410	880	Guardería
		S3-2	14.900	—	Parque
		S4-1	14.950	—	Parque
		S5-1	3.720	2.310	C.Parroquial
		S5-4	7.170	12.725	Viviendas
		S5-6	1.340	300	Guardería
		S5-7	10.150	—	Parque
		S5-8	1.400	—	Parque
		S6-2	4.410	17.102	Viviendas
		S6-4	1.660	5.790	Viviendas
		S6-5	2.850	5.463	Viviendas

Polígono	Localidad	Parcela	Supf. Parc.	Supf. edificable	Destino
Insuaurreondo	San Sebastián	S6-6	4.120	8.826	Viviendas
		S6-7	4.050	9.626	Viviendas
		S6-8	3.440	—	Parque
		S7-1	5.330	5.220	R.E.C.
		S7-2	3.940	4.000	Cultural
		S7-4	31.630	2.400	Deportivo
		S7-5	840	2.206	Viviendas
		S7-6	11.280	—	Parque
		S8-1	10.570	—	Parque
		S9-1	11.370	—	Parque
		S10-1	640	—	Parque
		S11-1	1.640	2.823	Viviendas
		S11-2	1.950	3.965	Viviendas
		S11-3	2.950	6.240	Viviendas
		S11-4	21.950	—	Parque
		S12-1	3.190	3.600	Viviendas
		S12-3	9.120	—	Parque
		S13-1	1.880	600	Guardería
		S13-3	22.550	—	Parque
		S14-5	12.080	—	Parque
		SC-1	33.130	25.230	Viviendas
		SC-2	12.710	—	Parque
		N3-3	1.815	7.568	Viviendas
		S5-3	7.780	15.050	Viviendas
		N3-5	830	4.027	Viviendas
		S14-3	4.600	7.035	Viviendas
Pasajes de San Juan	Pasajes de San Juan	18	25	25	Comercial
		19	25	25	Comercial
		20	25	25	Comercial
Villafranca de Oria	Villafranca de Oria	23	559	1.326	Viviendas
		25-26	925	1.920	Viviendas

Polígono	Localidad	Parcela	Supf. Parcela	Supf. Edificable	Destino
Villareal de Urrechua (3)	Villareal de Urrechua	1	576	5.200	Viviendas
		2	664	5.200	Viviendas-Comercio
		3	775	625	Guardería
		4	625	5.200	Viviendas-Comercio
		5	2.245	4.000	Viviendas
		6	821	5.200	Viviendas-Comercio
Zumaya(4)	Zumaya	8	881'50	525	Cine
Zumarraga	Zumarraga	I-R-1	3.135	6.948'57	Viviendas Comercio
		I-R-2	3.135	6.948'57	Viviendas Comercio
		I-G-1	1.602	445'00	Guardería
		II-R-3	2.730	5.558'85	Viviendas Comercio
		II-R-4	3.006	5.558'85	Viviendas Comercio
		II-R-5	1.830	5.211'42	Viviendas Comercio
		II-C-1	3.685	1.200'00	E. Complementaria
		III-R-6	1.600	5.558'85	Viviendas Comercio
		III-R-7	1.600	5.211'42	Viviendas Comercio
		III-R-8	1.600	5.558'42	Viviendas Comercio
		III-R-9	1.600	5.211'42	Viviendas Comercio
		III-R-10	1.600	5.558'85	Viviendas Comercio
		III-R-11	2.720	5.211'42	Viviendas Comercio
		III-G-2	2.415	445'00	Guardería
		III-G-4	1.291	445'00	Guardería
		IV-R-12	2.152	3.200'00	Viviendas
		IV-R-13	1.783	1.280'00	Viviendas
		IV-R-14	1.755	1.270'00	Viviendas
		IV-R-15	2.080	1.280'00	Viviendas
		IV-G-3	2.165	445'00	Guardería
		VII-P-2	6.301	4.200'00	R.E.C.
		VI-P-1	3.520	2.345'00	R.E.C.

Polígono	Localidad	Parcela	Supf. Parc.	Supf. edificable	Destino
Cruces(5)	Baracaldo	III-2	880	250	C. Administrativo
		III-3	1.090	990	Espectáculos
Churdinaga Begona (S. Begona)	Bilbao	II-3	1.984	1.320	C. Social
		II-8	2.553	1.276	Guardería
		II-17-18	2.232	1.116	Guardería
		III-3-4	1.065	1.260	Comercio
		III-16	1.400	663	Guardería
		III-21	840	200	S.P.S.
		III-28	1.280	756	Guardería
		V-2	910	300	Orden Público
		V-3	2.450	1.800	R. Productora
		V-4	1.540	1.440	C. Relación
		V-5	1.260	1.200	Espectáculos
		V-6	885	600	C. Social
		V-10	788	171	Guardería
		V-11	1.206	612	Guardería
		VII-1	1.558	486	Guardería
		VII-3	10.118	3.500	I. Deportivas
		VII-4	12.654	3.500	I. Deportivas
		VII-8	1.786	458	Guardería
		VII-15	689	1.000	E. Servicio
		V-12	935	600	Telefonos
		II-12	7.008	3.504	Escolar
		II-22	11.340	5.670	Escolar
		III-8	1.397	698	G. Infantil
		III-31	2.770	—	Depósito Agua
		I-2-4	2.138	4.800	Zona Cultural
		III-19-20	2.455	9.600	Viviendas y Comercio

Polígono	Localidad	Parcela	Supf. Parc.	Supf. edificable	Destino
Churruaraga Begoña (Sector Churruaraga)	Bilbao	II-11	469	720	Correos y Telégrafos
		II-13	2.545	1.200	Espectáculos
		II-14	300	900	Centro Social
		III-2	1.190	595	Guardería
		III-6	1.140	570	Centro Social
		IV-14	500	250	Dispensario
San Juan de Somarostro	San Julian de Musques	V-4	1.600	800	Guardería
		VI-2b	3.516	2.500	R.E.C.
		I-1	3.700	--	R.E.C.
		II-6, 7, 8.	2.760	10.256	Viviendas
		II-9	750	300	Guardería
		II-10	2.550	8.828	Viviendas
		III-16	2.105	5.184	Viviendas
		III-17	2.376	5.184	Viviendas
		III-18	612	2.592	Viviendas
		III-19	800	400	Guardería
		III-20	747	2.592	Viviendas
		IV-27, 28, 29.			
		30, 31, 32.			
		33, 34, 35.			
		36, 37, 38.			
		39, 47, 48	18.810	31.143	Vivs. Guard. Com
		IV-E-2	7.700	2.000	G. Escolar
		IV-B, U.P.	14.700	8.460	B. U.P.
		CL.C2, C3, C4			
		A.E.O.N.S.	6.257	13.414	C. Civic. Comerc.
		IV-C.P.	3.199	1.168	C. Parroquial
		IV-D	4.256	--	Deportes

polígono	Localidad	Parcela	Supf. Parc.	Supf. edificable	Destino
Uribarri (6)	Basauri	1	3.100	--	Zona Verde
		2	1.950	5.400	Vivs. y Comercio
		3	1.680	10.840	Vivs. y Comercio
		4	1.472	4.800	Viviendas
		5	2.503	1.800	Iglesia
		6	1.008	5.775	Vivs. y Comercio
		7	1.350	4.800	Viviendas
		8	1.400	4.800	Viviendas
		9	2.100	4.800	Viviendas
		10	1.356	4.800	Viviendas
		11	779	4.200	Vivs. y Comercio
		12	1.825	10.500	Vivs. y Comercio
		13	1.185	7.560	Vivs. y Comercio
		14	1.400	1.496	Teatro
		17	3.069	7.200	Viviendas
		15	1.575	10.710	Vivs. y Comercio
		18	1.044	474	Guardería
		19	1.000	2.400	Viviendas
		21	5.900	1.560	Deportivo
		23	980	474	Guardería
		24	4.350	1.200	Escuela
		25	11.000	3.072	Instituto
		26	3.700	1.300	Escuela
		29	1.064	474	Guardería
		30	1.800	620	Asilo Ancianos
		31	2.500	1.500	Talleres
		33	5.200	--	R.E.C.

- Además de los anteriores, se traspasan también los siguientes polígonos en las situaciones que se indican:

Están pendientes de remodelación los polígonos de REPELEGA, que también está sin urbanizar, y LA FLORIDA, por paso de autopista, ambos situados en Portugalete, así como el de MACHEATEGUI de Vergara.

El polígono EL CASAL, sito en ABANTO y CIERVANA, de 33 hectáreas está sin urbanizar.

El polígono RENTERIA OYARZUN, sito en la localidad de su mismo nombre, no figura inscrito totalmente en el Registro de la Propiedad a favor del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda, y sus actuaciones han sido desistidas, si bien no se ha iniciado todavía la reversión de los terrenos a los expropiados por el interés que el Ayuntamiento tiene en su continuación.

- No puedan transferirse por estar vendidos los polígonos que seguidamente se detallan, pero se advierte que en ellos está pendiente la cesión de viales:

El polígono de ANDOAIN-SORAVILLA, de la localidad de ANDOAIN.

El polígono de LEGAZPIA, de la localidad de su mismo nombre, está vendido al Ayuntamiento, si bien está pendiente de formalizarse la compraventa.

II. - TERRENOS PROPIEDAD DEL ANTIGUO INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA. NO INCLUIDOS EN POLÍGONOS. -

Expediente	Localidad	Superficie	Observaciones
I-CD/71	Abanto y Ciervana	31.075'64	Sobrantes de grupos construidos, según escritura pública de declaración de obra nueva y división horizontal.
5.658/V.P.	" "	9.814	" " "
	Amorebieta	40.425'30	Terrenos programados para construcción.

III. - TERRENOS DISPONIBLES PROPIEDAD DE LA ANTIGUA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO.

Localidad	Superficie	Uso
Argenta	6.653 m2	Parques, jardines y viales
Vitoria	517 m2	Residencial
Rentería	74.922 m2	Equipamiento y zona verde
Bilbao	2.359 m2	Equipamiento
Bilbao	4.280 m2	Zona verde

El valor global de los terrenos, propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, figurados en esta relación número 4 se fija en CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES de pesetas, a los efectos que se indican en el párrafo segundo del apartado C.4. del presente acuerdo de transferencia de servicios.

(1) Remodelación aprobada por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco en 20 de Junio de 1.980

(2) Por decisión del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco deberá concretarse el destino público o privado y los usos de las edificaciones previstas en esta parcela.

(3) En trámite de remodelación

(4) Pendiente de cesión de viales.

(5) En trámite de remodelación por el enclave de Beteluri, que esta reservado para la construcción directa de ciento diez viviendas.

(6) No esta inscrito totalmente a favor del INV, y los expropiados han pedido la reversión de los terrenos.

RELACION NUMERO 5

CONTRATOS Y CONVENIOS EN QUE SE SUBROGA LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

1.- CONTRATOS DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA

1.- Contratos de obras de Promoción de Viviendas, en ejecución (Antiguo Instituto Nacional de la Vivienda)

IDENTIFICACION	ADJUDICATARIO	I M P O R T E			FECHA	
		Total	Certificado	Por certificar	Iniciación	Terminación
<u>G U I P U Z C O A</u>						
SS-80/010.- 92 viviendas.- In-chaurrondo	Yeregul S.A.	125.718.926	27.561.079	98.157.847	12-12-80	12- 6-82
SS-80/030.- 73 viv. Beasain	Dragados y Const. S.A.	124.080.532	41.045.363	83.035.169	16-10-81	16- 4-82
SS-142-CD/67.- 50 viv.- Ces-tona	Const. Rodas S.A.	35.867.090	35.867.090	(1)	30- 4-71	30-10-72
SS-1-IV/79.- 102 viv.- Lezo	Dragados y Const. S.A.	149.431.898	147.432.989	1.998.909	25- 9-80	15-11-81
SS-10-IV/79.- 216 viv.- In-chaurrondo	Antonio Pinal Gil	356.435.353	329.234.202	27.201.151	24- 9-80	28-12-82
SS-20-IV/79.- 354 viv.- In-chaurrondo	Dragados y Const. S.A.	537.516.256	495.732.124	41.784.132	30-11-79	20-11-81
SS-51-CD/67.- 52 viv. Andoain	Jose Fernandez Centeno	41.540.406	41.370.000	170.406	- 3-74	20-12-76

V I Z C A Y A

BI-80/020.- 60 viv.- Sopuerta (Castaño)	Const. Vallina S.A.	95.947.983	7.307.499	88.640.484	24-11-80	24-11-82
BI-80/030.- 48 viv.- Borgo de Santurce	Dragados y Const. S.A.	100.645.291	73.284.236	27.361.055	17-12-80	17-12-82
BI-80/040.- 112 viv. S. Juan de Somorrostro	Dragados y Const. S.A.	166.162.109	94.368.216	71.793.893	- 4-81	- 4-83
BI-1-CD/71.- 306 viv. Abanto y Ciérvana	Const. Civiles	234.098.329	228.946.328	5.152.001	2-12-72	2- 3-74
BI-81/020.- 60 viv. Sopuerta	Const. Vallina	110.330.960				
BI-81/040.- 180 viv. Abanto y Ciérvana	Dragados y Const. S.A.	316.772.003	(2)	(13)		
BI-81/030.- 76 viv. El Burgo de Santurce	Dragados y Const. S.A.	120.797.054	(2)		Sin iniciar. Plazo ejecución 18 meses	
BI-81/010.- 64 viv.- S. Juan de Somorrostro	(3)	115.842.185				

2.- Contratos de obras en ejecución en polígonos del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda

G U I P U Z C O A

SS-2-P.- Bidebieta.- San Sebastián	Dragados y Const. S.A.	56.992.131	56.992.131	(1)	16-12-77	5- 4-79
SS-6-P.- Zumaya.- Zumaya	Iturrarte, Obras y Construcciones S.A.	4.919.125	4.919.125	(1)	6-12-78	25-12-79
SS-8-P.- A. Sorroilla.- Andoain	Agromán	23.439.280	23.439.280	(1)	14- 3-78	14- 9-78

SS-12-P.- Altamira.- Lezo	Const. Arruti	638.061	638.061	(1)	5- 6-78	16- 1-79
SS-14-P.- V. Urrechua.- V. Urrechua	Const. Murias Iberduero	18.718.894	18.382.624	(1)	16-10-80	16- 5-81
SS-18-P.- Bidebieta.- San Sebastián	Jose Arruabarrena Ugarte	2.499.725	2.499.725	(1)	6- 2-79	8-11-79
SS-20-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Jose Arruabarrena Ugarte	1.595.000	1.595.000	(1)	20-12-79	8- 2-80
SS-22-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Jose Arruabarrena Ugarte	1.483.000	1.119.250	363.750 (4)		
SS-24-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Adolfo Sobrino Murias	4.983.499	4.983.499	(1)	16- 4-80	16- 7-80
SS-26-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Talleres Elec. Prego	3.941.000	3.941.000	(1)	8- 1-80	8- 4-80
SS-28-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Adolfo Sobrino Murias	4.996.632	4.996.632	(1)	16- 4-80	16- 7-80
SS-30-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Jose Arruabarrena Ugarte	1.886.500	1.886.500	(1)	2- 2-80	2- 5-80
SS-32-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Const. Laister	1.890.000	1.890.000	(1)	2- 2-80	2- 5-80
SS-34-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Concepción Echave Leucona	1.790.000	1.790.000	(1)	1- 6-80	30- 6-80
SS-36-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Iturrarte, Obras y Construcciones S.A.	3.624.899	3.406.472	(1)	6-81	3- 8-81
SS-38-P.- V. Urrechua	Jose Arruabarrena Ugarte	1.185.000	1.185.000	(1)	20- 6-80	
SS-40-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Construc. Moyua	INV 28.133.962 Ayt. 15.637.099 43.771.061				
SS-44-P.- Bidebieta.- San Sebastián	Asfaltos Naturales Campezo S.A.	13.327.500	13.327.500	(1)	16-12-80	22- 2-81
SS-46-P.- Inchaurren.- San Sebastián	Talleres Electromecánicos Preyl	4.248.780	4.248.780	(1)	22- 1-81	22- 3-81

SS-48-P.- Inchaurreondo.- San Sebastián	Talleres Electromecá- nicos Previ	4.651.550	4.651.550	(1)	22- 1-81	17- 4-81
SS-50-P.- Inchaurreondo.- San Sebastián	Construcciones Fernando Iragorri	4.722.237	4.722.237	(1)	5- 2-81	5- 6-81
SS-52-P.- Inchaurreondo.- San Sebastián	José Arruabarrena Ugarte	1.615.000	1.615.000	(1)	20-11-80	29-11-80
SS-54-P.- V. Ordicia.- V. Ordicia	José Arruabarrena Ugarte	2.938.000	2.938.000	(1)	25-11-80	1-12-80
SS-56-P.- Inchaurreondo.- San Sebastián	Iturrarte, Obras y Construcciones S.A.	4.869.570	4.869.570	(1)	16- 1-81	16- 5-81
SS-58-P.- Inchaurreondo.- San Sebastián	Iturrarte, Obras y Construcciones S.A.	4.959.300	4.959.300	(1)	23- 1-81	23- 5-81
SS-62-P.- Altamira.- Lezo	Iberduero	4.998.000	4.998.000	(1)	5- 1-81	26- 1-81
SS-64-P.- Altamira.- Lezo	Talleres Electromecáni- cos Previ	4.750.630	4.750.630	(1)	21- 1-81	21- 4-81
SS-66-P.- Inchaurreondo.- San Sebastián	Aitima y Uria S.A.	25.267.987	442.706	24.825.281 (10)		
SS-68-P.- Altamira.- Lezo	José Arruabarrena Ugarte	4.749.500	4.749.500	(1)	6- 7-81	6- 3-82
SS-70-P.- Altamira.- Lezo	José Arruabarrena Ugarte	4.749.500	4.749.500	(1)	23- 6-81	26- 7-81
SS-72-P.- A. Soravilla.- Andoain	Agroman S.A.	17.354.208				
SS-74-P.- Beasain.- Beasain	Dragados y Const. S.A.	4.990.000			17- 9-81	17- 3-82
SS-76-P.- Bidebieta.- San Sebastián	Fernando Iragorri Olaciregui	4.805.300			14- 9-81	14- 1-82
SS-78-P.- Altamira.- Lezo	-	299.880 (5)				
SS-80-P.- Inchaurreondo.- San Sebastián	-	478.800 (6)				
SS-82-P.- Inchaurreondo.- San Sebastián	-	882.000 (7)				
SS-84-P.- Inchaurreondo.- San Sebastián	-	(8)				

SS-15-B.- P ^a Bidebieta, bloque 1 San Sebastián	(3)	3.750.000	(10)
SS-16-B.- P ^a Bidebieta, bloque 2 San Sebastián	(3)	4.920.000	(10)
SS-17-B.- P ^a Bidebieta, bloque 3 San Sebastián	(3)	2.670.000	(10)
SS-18-B.- P ^a Bidebieta, bloque 4 San Sebastián	(3)	2.575.000	(10)
SS-19-B.- P ^a Bidebieta, bloque 5 San Sebastián	(3)	3.066.000	(10)
SS-20-B.- P ^a Bidebieta, bloque 6 San Sebastián	(3)	2.421.000	(10)
SS-21-B.- P ^a Bidebieta, bloque 7 San Sebastián	(3)	3.042.000	(10)
SS-22-B.- P ^a Bidebieta, bloque 8 San Sebastián	(3)	2.562.000	(10)
SS-23-B.- P ^a Bidebieta, bloque 9 San Sebastián	(3)	3.199.000	(10)
SS-24-B.- P ^a Bidebieta, bloque 10 San Sebastián	(3)	2.960.000	(10)
SS-25-B.- P ^a Bidebieta, bloque 11 San Sebastián	(3)	2.544.000	(10)
SS-26-B.- P ^a Bidebieta, bloque 12 San Sebastián	(3)	3.151.000	(10)
SS-27-B.- Ondarraeta.- Andoain	(3)	3.256.000	(10)

VIZCAYA

BI-4-P.- Ensanche de Begofia.- Bilbao	Ferrovial S.A.	97.185.132	91.554.247	5.630.885	30-12-77	31-12-79
BI-6-P.- Ensanche de Begofia.- Bilbao	Juan José Palomero, Dragados y Construc- ciones S.A.	23.627.129	19.895.241	3.731.888	31- 1-78	1-12-78
BI-12-P.- Cruces.- Baracal- do	González Chávarri	29.999.918	23.195.410	6.804.508	16- 4-81	15-10-81
BI-14-P.- Cruces-Baracaldo		7.014.427	135.394	6.879.033 (10)		
BI-18-P.- S. Juan de Somorros tro.- San Julian de Musquet			1.463.000 (9)			

3.- Contratos de Obras de reparación de grupos de viviendas propiedad del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda.

ALAVA

A-4-B.- Barrio Zaramaga.- Vitoria	Eugenio Herro Const.	37.708.078	37.703.381	(10) 4.697	17- 4-80	31-12-80
--------------------------------------	----------------------	------------	------------	------------	----------	----------

GUIPUZCOA

SS-12-bis/1.- P ^a Bidebieta.- San Sebastián	Cenia Pingón	3.282.559	3.282.559	-		
SS-12-bis/2.- P ^a Bidebieta.- San Sebastián	Cenia Pingón	3.282.559	3.282.559	-		

VIZCAYA

BI-27-B.- S. Fuentes.- Aban- to y Ciérvana	(3)	8.835.309	(10)
BI-28-B.- S. Juan de Dios.- Santurce	(3)	11.217.397	(10)
BI-29-B.- Ceritay.- Sodupe- Gueñes	(3)	2.262.256	(10)
BI-30-B.- Ceritay.- Guernica	(3)	8.490.499	(10)
BI-31-B.- Musques.	(3)	1.500.000	(10)
BI-31-B.- El Carmen.- Zalla	(3)	3.500.000	(10)
BI-1-AL.- Churdinaga.- Bilbao	(3)	551.722	(10)

4.- Contratos de obras en ejecución, de la antigua Administración del Patrimonio Social Urbano

GUIPUZCOA

1.478/2085. Renteria	Constructora Asturiana	78.058.521	74.425.311		12-11-80	12- 2-82
1445.- Villafranca Ordicia	Constructora Asturiana	7.962.573			(11)	
1597.- Lezo	José Arruabarrena	1.296.080			(12)	
612.- Villabona	José Arruabarrena	1.056.538			(12)	
608.- Irún		(14) 2.134.736		(15)		
1.596.- Irún		(14) 5.729.687		(16)		
609.- Lazcano		(14) 4.824.456		(17)		

VIZCAYA

1737.- Sotao	Viconsa	28.832.108	30.579.067	1-12-79	1-12-80
784.- Galdakano	Dragados y Const. S.A.	21.648.351		(13)	
783.- Ortuella	Aynco. S.A.	14.112.638	14.112.450	- 2-80	- 1-81
163.- Galdakano	S.A. Fuentes	9.644.100	10.107.082	27-12-79	27- 8-80

II.- CONTRATOS DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 17.07.611

Explicación del gasto	Total presupuesto del Estado			Certificado al origen a 31-X-81	Pendiente de certificar	Situación de la obra
	Total presupuesto	Año 1981	Año 1982			
Obras complementarias al de "Pavimentación y nueva ordenación de los Arquillos", en Vitoria	27.789.127	17.789.127	-	20.000.000	7.789.127	En ejecución (18)
Estudio base de rehabilitación arquitectónica de manzana casco antiguo, en Vitoria	3.800.000	1.700.000	-	2.670.000	1.130.000	En ejecución
Modificado del de "Conjunto urbano "Los Arquillos"", en Vitoria	8.665.451	8.665.451	-	8.665.451	-	Pendiente liquidación
Pavimentación y nueva ordenación de "Los Arquillos" en Vitoria	43.555.471	190.000	-	43.555.428	43	id id
Ordenación Calle Mayor y Obispo en Fuenterrabía	9.511.150	9.011.150	-	8.908.090	603.060	En ejecución

VIZCAYA

Caja Municipal de Bilbao	500	16-10-81
Caja de Ahorros Vizcaina de Bilbao	1.000	25- 9-81

IV.- CONVENIO PREVISTO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS, URBANIZACION Y OTRAS ACTUACIONES EN EL BARRIO DE OCHARCOAGA.

La Comunidad Autónoma del País Vasco colaborará en la financiación de las obras, objeto de dicho Convenio, reintegrando al citado Instituto el cincuenta por ciento del importe de cada una de las anualidades satisfechas por éste, en quince años a contar del primero de enero del siguiente al de cada uno de los desembolsos de dicho Instituto, sin que el reintegro en su conjunto exceda de mil doscientos millones de pesetas.

Los gastos realizados por dicho Instituto en el barrio de Ocharcoaga no tienen el carácter de carga asumida por la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en consecuencia las cantidades que por este motivo la citada Comunidad abone al Estado tendrán la consideración de pagos a cuenta de la colaboración establecida en el párrafo anterior.

- (1) En trámite de liquidación
(2) Adjudicada en 9-10-81
(3) Sin adjudicar
(4) Suspendida tramitación derribo. Paralizada la obra

Parque en el Polígono de Altamira, en Irún	24.399.991	24.399.991	-	6.091.079	18.308.912	En ejecución
Urbanización Plaza de los Platanos, en Irún	3.180.185	3.180.185	-	-	3.180.185	Crédito Desconcentrado
Estudios Base rehabilitación arquitectónica núcleo urbano, en Bermeo	4.000.000	2.600.000	1.200.000	2.200.000	1.800.000	En ejecución
Edificio antigua aduana en Orduña (19)	29.610.806	26.710.806	-	(19) 29.572.556	38.250	Pendiente Acta recepción
Rehabilitación edificio Ayuntamiento en Valmaseda	(20) 10.070.425	7.070.425	-	(20) 10.070.425	-	Obra terminada
Liquidación rehabilitación edificio Ayuntamiento, en Valmaseda	1.019.923	1.019.923	-	-	1.019.923	Pendiente aprobación
Reconstrucción y rehabilitación del Ayuntamiento, en Lemona	(21) 24.031.824	100.000	19.900.000	-	-	Pendiente de contratación

III.- CONVENIOS DE SUBSIDIACIÓN DE INTERESES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA 1981 - 1983 DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN EL PAIS VASCO

A L A V A

	Convenio millones pesetas	Fecha firma
Caja de Ahorros Municipal de la Ciudad de Vitoria	660	17- 2-81
Caja de Ahorros Provincial de Alava	1.800	17- 2-81

G U I P U Z C O A

Caja Municipal de San Sebastian	(aún no firmado; se estima en 500 millones)	
Caja de Ahorros de Guipuzcoa	800	9-10-81

- (5) Cantidad contrada en concepto de honorarios por redacción del proyecto, que ha sido encargado al Arquitecto Don Fernando Santos Sabras.
(6) Cantidad contrada en concepto de honorarios por redacción del proyecto, que ha sido encargado al Arquitecto Don José María Elosegui Armendarin
(7) Cantidad contrada en concepto de honorarios por redacción del proyecto, que ha sido encargado al Arquitecto Don Pedro María Azcue Elosegui
(8) Sin fiscalizar
(9) Cantidad contrada en concepto de honorarios por redacción del proyecto, que ha sido encargado al Arquitecto Don Antonio J. Alfonso Sanchez
(10) Se encuentra el expediente en Servicios Técnicos para informe
(11) Sin comenzar. Plazo de ejecución 9 meses
(12) Sin comenzar. Plazo de ejecución 3 meses
(13) Sin comenzar. Plazo de ejecución 12 meses
(14) Presupuesto máximo autorizado
(15) Obras sin comenzar. La redacción del proyecto ha sido encargada al Arquitecto Don Javier Salegui Alcorta, ascendiendo sus honorarios a 85.655 pesetas.
(16) Obras sin comenzar. La redacción del proyecto ha sido encargada al Arquitecto Don Javier Salegui Alcorta, ascendiendo sus honorarios a 206.928 pesetas.
(17) Obras sin comenzar. La redacción del proyecto ha sido encargada al Arquitecto Don Javier Salegui Alcorta, ascendiendo sus honorarios a 177.821 pesetas.
(18) Hay pendientes dos certificaciones por importe de 3.771.773,96 ptas. y 3.809.015,70 ptas., en espera de que se apruebe el Cambio de Anualidad.
(19) Incluye aportación Municipal de 2.900.000 pesetas.
(20) Incluye aportación Municipal de 3.000.000 pesetas.
(21) Incluye aportación Municipal de 4.031.824 pesetas.

RELACION NUMERO 6

FIANZAS CONSTITUIDAS Y CONCIERTOS DE FIANZAS RELATIVAS A INMUEBLES SITOS Y SUMINISTROS PRESTADOS EN EL PAIS VASCO.

I.- Relación nominal de las fianzas depositadas por las Empresas y Particulares en régimen de concierto.

Concierto	Titular	Importe depositado (90 % de la base)
-----------	---------	---

LOCALIDAD: BILBAO

469	M ^a Carmen Allende Allende	187.023
608	"Aurora Polar S.A."	9.125.963
851	Andrés Uruceta e Ibarzabal	14.175
660	Cecilia Carraceja "Vda. de Eguren"	32.368
764	Gorbea y Martín	176.384
780	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	1.305.240
894	Consortio de Aguas Gran Bilbao	494.302
1.140	Inmobiliaria Bilbaina	1.650.865
1.178	Gustavo Venero y Alfredo Guizarro	179.651
1.193	Ayuntamiento	12.557.081
1.219	José Zabala Zamacona	62.863
1.254	Iberduero S.A.	72.318.879
1.262	Guillermo y Jose R. Umanan Castaño	34.656
1.265	Urbana Bilbaina S.A.	43.522
1.278	Andrés Larreategui Arzeleta	19.497
1.279	Jose Orbeago y Tellería	18.177
1.280	Francisco Morras Olasagarre	12.978
1.281	Sebastián Subías Egaña	32.863
1.319	Viviendas Municipales	5.250.160
1.647	Ramiro Gonzalez Ortiz	4.995
1.738	Fernandez Lezama	222.790
1.865	Alberto Galdós García y otros	1.341.952
1.872	Propiedades y Explotaciones Urbanas	138.238
1.963	M ^a Jesús de la Viz Martínez	643.095
1.966	Nervión S.A. Inmobiliaria	148.087
1.967	Pablo Gulsasola y Hnos.	144.303
1.968	Caja Ahorros Vizcaina	718.055
1.969	B ^a Hispano Americano	208.078
1.988	Larreategui Moras Eloiaga	136.998
1.993	Cdad. Propietarios Alameda de Urquijo 58 y M. Allende 1 y 3	62.775
2.046	Inmobiliaria Olimpia S.A.	44.157
2.120	C. Propietarios Rodriguez Arias, 27	488.250
2.121	Colegio Agentes Bolsa	12.245
2.122	Cia. Inmobiliaria	588.251
2.123	Centro Farmaceutico Vizcaino	31.545
2.167	Felix Sanz Zubizarreta	614.423
2.197	Teatro Campos Eliseos de Bilbao	15.457
2.278	Hros. de Tomas Villar Sobrón	28.724
2.279	Viviendas de Vizcaya	352.790
2.375	Inmobiliaria Castillo	18.248
2.390	María Gurruchaga, Vda. de Barrecheña	14.940
2.426	Bilbao S.A. de Seguros	678.483
2.446	José Oseha Sebastian	169.200
2.507	C. Propietarios General Eguía 15 y 17	36.135
2.546	Cinematografía Capitol S.A.	669.521
2.640	Babcock Wilcox	43.803
2.642	Papelera Española S.A.	8.318
2.643	Unión Química Norte de España S.A.	5.638
2.661	Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S.A.	147.317
2.662	Fábrica Municipal Gas	6.588
2.677	Ayuntamiento Sestao	10.256
2.686	Banco Oficial Armas de Fuego	73.443
2.710	Ayuntamiento de Guecho	31.641
2.798	Benito Sainz de la Maza	8.987
2.812	Ayuntamiento S. Salvador Valle	12.209
2.848	Babcock Wilcox y Marina Panadera	20.855
2.860	Pedro Rodriguez Ortiz	104.238
2.916	Cementos Portland de Lemona	22.387
3.102	S. Distribuidora Electro-Elorrio	3.294
3.158	Ayuntamiento Plencia	4.867
3.159	Ayuntamiento Galdácano	20.812
3.160	Ayuntamiento Basauri	61.515
3.412	Inmobiliaria Zabalburu S.A.	23.507.520
3.534	Merca Bilbao	1.432.479
3.748	Cinematografía Coliseo S.A.	14.023
3.767	Carmen Ochoa Echagurren y Pérez	273.600
3.770	Inmuebles en renta Erandio	1.835.983
3.865	Juan S. Reurer Camps	939.233
3.930	Joaquín Martínez Rosas	218.700
3.931	Edificaciones Bilbao Iraurietta	954.900
3.932	Víctor Bilbao Goyaga Iraurietta	169.884
3.959	Inmobiliaria Centro Sur S.A.	11.403.484
3.967	Inmobiliaria El Arenal S.A.	6.456.452
3.968	Inmobiliaria Andurriña	1.917.018

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN

595	Herminia Urigoitia Pelaez	61.539
615	Guillermo Niessen de Buchholz	49.822
721	Teodoro Alcorta Arostegui	30.146
1.114	Teodoro Alcorta Arostegui	15.274
1.292	Fco. Municipal Gas de San Sebastian	3.444.828
2.221	Miguel Lasa Echevarria	21.996

2.222	Luis Tomas Majos	8.578
2.255	Ignacio Elizondo Bengoechea	1.760
2.269	Hijos de Juan Velasco	203.879
2.296	Inmobiliaria Arti-Iburri	93.413
2.323	Pedro Mendizabal Otaegui	17.144
2.376	Jesús Izquierdo María	52.560
2.698	U.G.A. R.T. E.L.G.O.S.A.	232.613
2.716	Ignacio Eguzabal	40.500
2.722	Francisco Rodríguez Gomez	7.299
2.723	Jose y Miguel Legasa Ubiria	16.200
2.757	Jose Mendiola	25.628
2.768	Inmobiliaria del Carso S.A.	69.165
2.769	Adolfo Monterola Vizcai	63.874
2.770	Ignacio y Juan Arpent Aguirre	21.600
2.797	Tomás Urriza Fernandez	103.217
2.799	Vicente Atorrasagasti	29.809
2.805	Plácido Sunzudegui	5.400
2.840	Construcciones Urocha	— (1)
2.857	Inmobiliaria San Juan	33.743
2.858	Muebles e Instalaciones Pesca e Indus.	225.349
2.894	Mdad. Laboral Siderometalúrgica	18.000
2.914	Victor Zuzua Bada	6.363
2.915	Sociedad Bañerario Perla S.A.	72.947
2.926	Niceto Alberto Vassast	50.333
2.972	M. Antonia Gutierrez Beream	296.550
3.047	Deportes y Espectáculos S.A.	696.249
3.086	Juan Vollmer S.A.	49.420
3.093	Jose A. Lasa e Hijos S.R.C.	84.957
3.126	Juan Abad Echevarria	18.000
3.138	Esteban Orbeago	1.138
3.186	Asensio e Izaguirre	112.786
3.292	Patricio Echevarria S.A.	336.290
3.348	Fernando Sanchez Cabestir	99.900
3.357	Socorro Calvo Fernandez	28.800
3.358	Teodoro Lopez Arresasturi	72.990
3.371	Purificación Baquedano Zuhiga	6.300
3.372	Ramón Sanchez Navez	12.600
3.374	Joaquín Sanchez Celigueta	43.200
3.376	Eladio Rodriguez Perez	18.000
3.392	José Perez Fuente	158.760
3.395	M ^a Jesús Alalde	19.800
3.398	Santiago Sanchez Oras	45.000
3.399	José Gurruchaga Aramendi	9.250
3.411	Juana Ecilbegoa Zumeta	34.785
3.421	Jose M ^a Aristi S.A.	121.725
3.428	Aranzazu Galarraga Cortalarena	— (2)
3.429	Lino Peña y Encarnación Jáuregui	22.680
3.488	Bitá S.A.	073.603
3.496	Manuel Arreguren Acha	265.950
3.498	Manuel Tetolsa Arriazabalea	132.829
3.499	Jorge Gabilondo Echevarria	54.578
3.500	Jorge Gabilondo Echevarria	38.173
3.593	Basilio Zuliaurre Baritaonainaindia	62.550

LOCALIDAD: VITORIA

352	Hros. de Teresa Fernandez Leza	34.849
1.990	Vitoriana de Electricidad S.A.	689.360
2.699	Auto-Estaciones Vitoria	133.585

II.- Fianzas constituidas en papel de Manzas 93.572.000

TOTAL 264.127.482

(1) No se ha constituido el depósito correspondiente a la base de 233.400

(2) No se ha constituido el depósito correspondiente a la base de 28.000

RELACION NUMERO 7

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS
A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL
PAIS VASCO**

7.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complemen.	
LOCALIDAD: BILBAO							
LOPEZ GIL, Manuel	Aparejador	A03V1157	Activo	Jefe Negociado	823.028	447.060	1.270.088
PEREZ DE ARRILUCEA							
AGUIRRE, Fernando	Aparejador	A03V1173	Activo	—	792.564	304.236	1.096.800
SADA DE QUINTO, Fernando	Aparejador	A03V1102	Activo	Jefe Negociado	910.820	447.060	1.357.880
EGANA POLIDURA, Elena	Gral. Administrativo	A02PG009583	Activo	Jefe Negociado	521.052	364.392	885.444
EGUSQUIZA DUO, Isabel	Gral. Administrativo	A02PG008838	Activo	Jefe Negociado	620.060	364.392	984.452
ALCARAZ DEL OLMO, Mª Rosario	Gral. Auxiliar	A03PG015298	Activo	—	364.668	304.452	669.120
CONDE VERDEJO, Mª Cruz	Gral. Auxiliar	A03PG022620	Activo	—	349.436	266.556	615.992

BARRIO PEREZ, José Ramón	Aparejador	A03V1225	Activo	Jefe Negociado	701.172	429.396	1.130.568
SUSAETA ECHAURREN, José Luis	Gral. Administrativo	A02PG006389	"	Jefe Sección	673.372	705.336	1.378.708
GIL CASTRO, Consuelo	Gral. Auxiliar	A03PG020838	"	Jefe Negociado	349.436	357.408	706.844
MORAZA BASTIDA, Mª Victoria	Gral. Auxiliar	A03PG031740	"	—	318.972	304.452	623.424
VELEZ MENDIZABAL MARQUINEZ, Marina	Gral. Auxiliar	A03PG020986	"	Jefe Negociado	349.436	357.408	706.844

(1) Figura incluido, en su caso, complemento por prestación familiar

7.1.2 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DEL ESTADO

A) Personal adscrito al antiguo Instituto Nacional de la Vivienda.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complem(1)	
LOCALIDAD: BILBAO							
QUINTANA ARIÑO, Rafael	Economista A1SS	T06PG04A0281	Activo	Jefe Servicio	974.440	553.560	1.528.000
PERA ZUBIMENDI, Luis de la	Técnica	T01VI0210013	Interino	Jefe Sección	760.760	434.850	1.195.610
GOMEZ ROBADOR, Angel	Subalterna	T01VI09A0026P	Activo	—	296.310	279.948	576.258
GARCIA PARALIZABAL, Pedro	Auxiliar	T01VI06A0560P	Activo	—	306.372	266.556	572.928

ETAYO YABAR, Mª

Lourdes	Gral. Auxiliar	A03PG025677	Activo	—	349.436	266.556	615.992
GARCIA MUGICA, Alberto	Gral. Auxiliar	A03PG029478	Activo	—	334.204	266.556	600.760
MARTINEZ DE FALCON							
SAINZ, Mª Nieves	Gral. Auxiliar	A03PG025330	Activo	—	349.436	266.556	615.992
MARTINEZ GETINO, Concepción	Gral. Auxiliar	A03PG021668	Activo	—	349.436	304.452	653.888
MUNOZ ANATOL, Mª Paloma	Gral. Auxiliar	A03PG020634	Activo	—	334.204	266.556	600.760

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN

MARTICORENA ELIZONDO, José Ramón	Arquitecto	A01VI1172	Activo	Jefe Servicios Técnicos	1.018.380	989.556	2.007.936
BLANCO CABALLERO, Ricardo	Aparejador	A03V1040	Activo	Jefe Negociado	1.101.704	447.060	1.548.764
GIL SAENZ, Mª Luisa	Gral. Administrativo	A02PG007802	Activo	Jefe Sección	559.132	490.272	1.049.404
ASTURIANO RAMOS, Mª Araceli	Gral. Auxiliar	A03PG024815	Activo	—	349.436	304.452	653.888
MIER SANCHEZ, Irene	Gral. Auxiliar	A03PG023391	Activo	—	349.436	266.556	615.992
RUIZ AZURZA, Mª Cristina	Gral. Auxiliar	A03PG020618	Activo	—	349.436	321.336	670.772
SIMON GOMEZ, Josefa Mª	Gral. Auxiliar	A03PG017902	Activo	—	364.668	392.748	757.416

LOCALIDAD: VITORIA

GONZALEZ ROSALES, Juan Manuel	Arquitecto	A01VI1307	Activo	Jefe Sección	863.360	729.324	1.592.684
-------------------------------	------------	-----------	--------	--------------	---------	---------	-----------

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN

MACHIMBARRENA ROMACHO, Fermín	Técnica	T01VI111A041	Activo	Jefe Servicio	1.096.900	619.800	1.716.700
ARRUTI CARRASCOSO, Carlos	Facultativa	T01VI01A0030P	"	Jefe Sección	969.500	757.500	1.727.000
BRIONES MERINO, Angel	Administrativa	T01VI10A0004P	"	Jefe Negociado	612.444	380.244	992.688
MUNARRIZ GIMON, Mª José	Auxiliar	T01VI06A0380P	"	—	379.900	304.452	684.352

LOCALIDAD: VITORIA

LAHOZ GOMEZ, Jose Mª	Técnica	T01VI111A0160	Activo	Jefe Servicio	982.660	564.516	1.547.176
OYARZABAL FERNANDEZ, José Domingo	Aparejador	T01VI03A0046P	"	Jefe Negociado	780.864	471.948	1.252.812
DIAZ VELEZ DE GUEVARA, José Luis	Administrativa	T01VI10A0070P	"	—	604.828	233.208	838.036
LOPEZ DE LETONA							
ORTIZ-LEZARAZU, Marcos	Subalterna	T01VI09A0035P	"	—	307.734	305.220	612.954

B) Personal adscrito a la antigua Administración del Patrimonio Social Urbano.

LOCALIDAD: BILBAO

MERINO SANTAMARIA, Antonio	Técnico Administración AISS	T06PG09A2686	Activo	Jefe Servicio	983.928	991.784	1.975.712
MARTINEZ DE DIEGO, Celestino	Facultativos Superiores AISS	T06PG07A0095	"	—	1.014.160	334.440	1.348.600

MARQUEGUI IZAR, Jose M ^a	Técnico Administración A1SS	T06PG09A1194	Activo	Jefe Sección	1.249.220	570.756	1.819.976
BUENDIA SIMON, M ^a José	Administrativo A1SS	T06PG11A2661	Activo	Jefe Negociado	650.524	418.860	1.069.384
ALCAUZAR AGUIRRE ZABAL, Alberto	Auxiliar A1SS	T06PG12A0602	Activo	—	362.600	303.660	666.260
INIESTA SAMPERIO, Gloria	Auxiliar A1SS	T06PG12A2402	Activo	—	347.368	249.924	597.292

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN

SANCHEZ ANDRES, Luis	Especial Técnico de Contabilidad A1SS	T06PG06A0125	Activo	Jefe Servicio	1.204.560	630.012	1.834.572
RODRIGUEZ PEREZ, M ^a Luisa	Administrativo A1SS	T06PG11A5354	Activo	Jefe Negociado	521.052	346.728	867.780
SOLANAS BAGUES, Pilar	Administrativo A1SS	T06PG11A0537	Activo	Jefe Negociado	665.756	346.728	1.012.484
MUNIZ DOMINGUEZ, Maria del Carmen	Auxiliar A1SS	T06PG12A1174	Activo	—	362.600	268.224	630.824
TABUENA CUSTAR DOY, M ^a del Carmen	Auxiliar A1SS	T06PG12A3386	Activo	—	347.368	303.660	651.028
GONZALEZ MARCOS, Julio Felipe	Subalterno A1SS	T06PG15A1978	Activo	—	271.950	274.368	546.318

LOCALIDAD: VITORIA

MARTINEZ RUIZ, Adolfo	Técnico Administración A1SS	T06PG09A1617	Activo	Jefe Servicio	1.249.220	543.888	1.793.108
-----------------------	-----------------------------	--------------	--------	---------------	-----------	---------	-----------

(1) Figura incluido, en su caso, complemento por prestación familiar.

7.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

A) Personal adscrito al antiguo Instituto Nacional de la Vivienda

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones anuales	
<u>LOCALIDAD: BILBAO</u>			
AMANN MUITOZABAL, Fernando	Administrador Provincial	786.022	(1)
ALONSO GALLARDO, Francisco	Vigilante	367.266	
AZOLA OLABARRIA, Evaristo	Vigilante	350.658	
GARCIA PEREZ, Eugenio	Vigilante	355.158	
HERRERIA ARCE, Luis	Vigilante	350.658	(2)
MARTIN EGUIA, Eduardo	Vigilante	434.846	
PERRERA ALONSO, Román	Vigilante	350.658	
PERRELLA VERANO, Nicolás	Vigilante	414.428	
<u>LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN</u>			
AZPILLAGA ZUAZUA, Jaime	Arquitecto Técnico	942.862	(1)
ABEIJON SANTOS, José	Portero	582.862	
CAURIL GIL, José M ^a	Portero	582.862	
GALAN PASCUAL, Aquilino	Portero	582.862	
LEAL ZANCADA, Leandro	Portero	582.862	(3)
LOZANO PEÑA, Bernardo	Portero	600.796	
PEREZ ALVAREZ, Carlos	Portero	582.862	
RODERO ALONSO, Pedro	Portero	582.862	
URBANO ENRIQUE, Daniel	Portero	600.796	

7.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Ninguno

7.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO (TRABAJOS ESPECIFICOS)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Retribuciones
<u>LOCALIDAD: BILBAO</u>		
GUINEA LLOP, Ignacio	Arquitecto	1.357.060
<u>LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN</u>		
MOLINER LORIENTE, Jesús M ^a	Administrativo	489.168
CORNAGO RUDI, Concepción	Auxiliar	453.720
CORNAGO RUDI, Juan Carlos	Subalterno	403.572

VENTOSA PASCUAL, Juanario Portero 600.796 (3)

B) Personal adscrito a la antigua Administración del Patrimonio Social Urbano

<u>LOCALIDAD: BILBAO</u>		
RUIZ GARCIA, Manuel	Inspector Administrador	782.544
TRONCOSO GUINEA, Jose M ^a	Inspector Administrador	464.584 (4)
GARAY QUEREJAZU, Aranzazu	Auxiliar	516.708
ALONSO DIAZ, Fermín	Vigilante	680.048
ALVAREZ TORRECILLA, Jesús	Vigilante	401.456 (4)
AZCARATE AGUIRRE, Filiberto	Vigilante	707.576
CABIEDES RABAGO, Manuel	Vigilante	415.472 (4)
DELGADO DIEZ, Eusebio	Vigilante	680.108
GONZALEZ GARCIA, Andrés	Vigilante	401.456 (4)
RUIZ DIEZ, Antonio	Vigilante	480.108
GONZALEZ PINDADO, Florentino	Jardinero	703.106

C) Personal adscrito al antiguo Instituto Nacional de Urbanización

<u>LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN</u>		
LLORENTE JIMENEZ, Butiquio	Vigilante Polígono	626.492

(1) Integrado en el Convenio Colectivo para el personal del MOPU.—

(2) Estas retribuciones deben actualizarse de acuerdo con el Real Decreto 1326/81 de 19 de junio.—

(3) Perciben además un 15% del sueldo base en especie.— (4) Realiza jornada de 24 horas.

Créditos presupuestarios de los servicios transferidos

Como consecuencia de la aplicación de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Séptima y en el Capítulo II del Concierto Económico, aprobado por Ley 12/— 1981 de 13 de Mayo, no se transfiere crédito presupuestario alguno a la Comunidad Autónoma del País Vasco, pasando los servicios y funciones, tras pasados en virtud del presente Acuerdo, a tener la consideración de cargas asumidas por dicha Comunidad a los efectos dispuestos en las normas referidas.

Con el fin exclusivo de facilitar la identificación de los servicios afectados por la transferencia a que se refiere el presente Acuerdo, y sin que con ello se prejuzguen los créditos presupuestarios que tendrán la consideración de cargas asumidas por la Comunidad Autónoma del País Vasco, a los efectos dispuestos en los preceptos del Concierto Económico antes referidos, se detallan los siguientes que hacen referencia directa a los servicios objeto de traspaso:

CAPITULO I. Gastos de personal						EN MILES DE PESETAS	
VALORACION A NIVEL NACIONAL							
Créditos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Total		
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto			
17.01.111	-	200	-	-	200		
112	27.966	7.992	66.513	6.529	109.000		
113	14.027	5.159	92.075	7.739	99.000		
114	5.656	621	11.451	1.272	19.000		
115	1.324	-	-	-	1.324		
124	-	25	-	-	25		
125	-	30	-	-	30		
127	28.406	8.116	89.275	9.468	135.265		
129	-	500	-	-	500		
142	-	50	-	-	50		
161	37.432	2.892	-	867	41.228		
163	-	27.200	-	-	27.200		
164	8.171	829	-	-	9.000		
171	-	2.900	-	-	2.900		
172	8.389	1.480	-	-	9.869		
173	-	-	-	1.215	1.215		
182	14.284	9.648	-	314	24.246		
183	3.005	1.569	-	435	5.009		
17.02.111	-	49	-	-	49		
125	-	3	-	-	3		
129	-	89	-	-	89		
17.03.111	-	49	-	-	49		
125	-	3	-	-	3		
129	-	89	-	-	89		
17.07.111	-	653	-	-	653		
125	-	40	-	-	40		
129	-	1.180	-	-	1.180		
17.11.113	-	-	3.297	-	3.297		
114	-	-	1.360	-	1.360		
TOTAL ...	148.660	71.303	243.971	27.939	491.873		

CAPITULO II. Compra de bienes corrientes y de servicios

EN MILES DE PESETAS

EN MILES DE PESETAS

Créditos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
17.01.256	-	555	-	-	555
17.02.251	-	-	-	2.778	2.778
252	-	-	-	921	921
253	-	6.812	-	-	6.812
17.03.211	5.239	2.513	8.398	985	17.335
221	-	-	3.531	717	6.248
222	617	296	1.013	117	2.043
223	2.271	1.089	3.727	427	7.514
232	-	-	1.005	130	1.135
233	17	8	28	4	57
234	1.228	589	2.016	231	4.064
241	3.052	872	9.618	1.014	14.556
243	2.385	1.621	-	48	4.054
259	67	44	-	3	114
271	507	243	833	96	1.679
17.07.258	3.524	1.511	-	-	5.035
TOTAL	18.907	16.153	32.369	7.471	74.900

CAPITULO IV Transferencias corrientes

CREDITO	TOTAL
17.07.451	151.506
17.07.452	92.550
17.08.431	4.000
17.08.451	7.500
17.08.452	516.816 (1)
TOTAL	772.372

(En miles de pesetas)

CAPÍTULO VII. Transferencia de capital

CREDITO	TOTAL
17.07.751	58.207.650 (2)
17.07.771	24.000
17.08.752	4.761.211 (1)
TOTAL.....	62.992.861

(En miles de pesetas)

CAPÍTULO VI. Inversiones reales

CREDITO	TOTAL
17.07.611	2.419.130
TOTAL	2.419.130

CON CARGO AL MINISTERIO DE PRESIDENCIA

EN MILES DE PESETAS

CAPÍTULO I. Gastos de personal

Créditos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		T o t a l
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
11.01.112	19.050	8.764	51.158	6.439	84.431
11.11.111	1.804	5.413	-	1.090	8.307
T O T A L...	19.854	14.197	51.158	7.529	92.738

(1) Al corresponder a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva en materia de suelo industrial y de servicios en el ámbito de la misma, las cantidades asignadas en los Presupuestos Generales del Estado a tal fin, tendrán el carácter de carga asumida a nivel estatal, a efectos de fijar el cupo contributivo de la Comunidad Autónoma al Estado, la cual no tendrá por consiguiente participación alguna en la gestión que en dicha materia realice el Estado, por sí o a través de Organismos o Sociedades Estatales, ni en los productos o patrimonios resultantes. No obstante, para el cálculo de la carga asumida a nivel estatal en los conceptos presupuestarios 17.08.452 y - 17.08.752, no se han computado, excepcionalmente para 1981, las partidas números 314 y 448 del -- anexo de inversiones reales del INUR.

(2) La cifra de partida del concepto 17.07.751 ha sido de 62.700 millones de pesetas por minorar se 1.700 millones del artículo 37 del Presupuesto del IPPV, que se tomarán en consideración para la compensación en el cupo establecido en el artículo 52.1.b) del Concierto Económico con el País Vasco.

MINISTERIO DE HACIENDA

12308

CIRCULAR número 874, de 21 de abril de 1982, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se establecen normas y relación de productos sujetos a inspección farmacéutica.

La Circular 816 de este Centro directivo determinó, de conformidad con lo interesado por la entonces Dirección General de Ordenación Farmacéutica, los productos sometidos a reconocimiento farmacéutico, haciéndose precisa su actualización, habida cuenta de las modificaciones introducidas sucesivamente en las listas anexas a los Convenios de 1961 y 1971 sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Por otra parte, la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, a instancia de este Centro, ha resuelto las consultas acerca de la procedencia de la Inspección Farmacéutica y demás órganos de su Departamento, en las operaciones de importación y exportación de ciertos productos.

En su virtud, y a fin de recoger en un solo texto la relación de los productos sujetos a inspección e intervención farmacéutica, esta Dirección General dispone lo siguiente:

I. TRAFICO EXTERIOR DE EXPEDICIONES COMERCIALES

1. Géneros de tráfico exterior prohibido.

Según lo dispuesto en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), quedan prohibidos, incluso a los efectos de la Ley de Contrabando, el uso, fabricación, importación, exportación, tránsito, comercio, distribución y tenencia, así como la inclusión en todo preparado de las sustancias sicotrópicas relacionadas en el anexo I de la presente.

El artículo 2.5, b), de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, que entró en vigor en España el 3 de febrero de 1977, siendo ratificado su Protocolo de modificación hecho en Ginebra el 25 de marzo de 1972, establece igualmente que las Partes prohibirán la producción, fabricación, exportación e importación, comercio, posesión o uso de los estupefacientes de la lista IV de dicho Convenio, recogidos en el anexo I.

2. Géneros de tráfico exterior condicionado.

No obstante lo dispuesto en los epígrafes anteriores, conforme a lo establecido en el artículo 2.º, 2, del mencionado

Real Decreto 2829/1977 y artículo 2.5, b), de la Convención sobre Estupefacientes de 1961, si se pretendiera utilizar (o importar) sustancias comprendidas en dichas listas I y IV del anexo número 1, para fines científicos, los interesados lo habrán de solicitar, en cada caso, de la actual Dirección General de Farmacia y Medicamentos, que especificará las normas de control procedentes.

II. GENEROS DE TRAFICO EXTERIOR SOMETIDO A INSPECCIÓN FARMACEUTICA PREVIA

1. Están sometidos a inspección farmacéutica, y requerirán a su vez autorización previa de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, la importación y exportación de las sustancias incluidas en la lista de estupefacientes y sicotrópicas del anexo número 2 de la presente.

2. Quedan sujetos a inspección farmacéutica los siguientes productos, además de los anteriormente mencionados:

2.1. Insecticidas domésticos, raticidas, dentífricos, profilácticos y terapéuticos, alimentos-medicamento y jabones medicinales, dispuestos en envases individuales para la venta al por menor y registrados en la Dirección General de Sanidad según las normas del Decreto 2464/1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 1963), sobre especialidades farmacéuticas, y Orden de 5 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo).

2.2. Cosméticos, incluso graneles o semipreparados para envasado o elaboración, Decreto 3339/1968, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1969).

2.3. Artículos utilizados en la práctica médico-farmacéutica que se importen estériles, clasificados en la partida 90.17.B (Orden ministerial de 21 de octubre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) y Real Decreto 908/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), sobre control sanitario y homologación de material e instrumental médico-terapéutico o correctivo. Se incorporarán los distintos grupos de material médico-quirúrgico, cuando se desarrollen las citadas disposiciones o se dicten las complementarias.

2.4. Los productos indicados en el anexo número 3 por ser fundamentalmente de uso medicinal y tener el carácter de productos farmacéuticos, según el Real Decreto 920/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), y Orden ministerial de 18 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) que desarrolla el anterior.

2.5. Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Orden de 31 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) sobre recolección, circulación y comercio de